



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 14 de Mayo de 1991.-

VISTO:

La sanción de las Ordenanzas nros.8 y 9 /91 , y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su art.108 inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

- Art. 1º: Promúlguese las Ordenanzas Nros.8 y 9/91, sancionadas por el Honorable
- Concejo Deliberante con fecha 6 de Mayo de 1991., cuya copia, como
- anexo, forma parte del presente Decreto.

Art.2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°372



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE lo dispuesto en el Decreto Municipal Nº 286 del 27/
de Marzo de 1991, por el cual se fija un aumento en las remunera-
ciones de los agentes municipales del 11% a partir del 1º de abril de 1991.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA NRO: 9

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS//
SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Maria Alejandra Fariña
Presidente
Honorable Concejo Deliberante